

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 7

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2 AL ORDEN DE SERVICIO NO. 8

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de enero de 2026
ORDEN No:	202400211-8
CONTRATISTA:	UNION ELÉCTRICA S. A
NIT:	890937250-6
OBJETO DE LA ORDEN: :	Mantenimiento preventivo. correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M. incluye traslados. soporte y reconfiguración del sistema. así como sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia. Tecnología e Innovación de Medellín .
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestion jurídica.
VALOR INICIAL:	CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$ 5.818.534.340) AU Incluido .
CLAUSULA ADICIONAL No.1	Modificación: incluir dentro del alcance la instalación de Fibra Óptica con accesorios en tramos que incluye tendido de la fibra aérea y/o subterránea para interconectar la estación base y labores de adecuaciones locativas de la estación base Torre Cerro Volador. También se requiere proveer el mantenimiento y sostenimiento integral de la infraestructura tecnológica que comprende la infraestructura de telecomunicaciones de radio enlaces en 10 estaciones base que están al servicio de los organismos de Seguridad y Justicia

	Adición: adicionar recursos por valor de CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$106.084.782) AU Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No.2	Adicionar recursos por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$63.421.017) Au Incluido
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	CINCO MIL NNOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONRES CUARENTA MIL CIENTO TREINTA SEIS PESOS M/L (\$5.988.040.136) AU Incluido
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	hasta el 31 de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 orden de servicios No. 8 contrato No. 202400211, cuyo objeto es “C Mantenimiento preventivo. correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M. incluye traslados. soporte y reconfiguración del sistema. así como sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia. Tecnología e Innovación de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 29 de noviembre de 2024. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNION ELÉCTRICA S.A. se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024. cuyo objeto es “*Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU*”. con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada. toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B.** Que el 8 de marzo de 2025. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025. cuyo objeto es “*CONTRATO*

INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)". con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal. y un valor de VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar. gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar. gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros. estampilla para la justicia familiar. honorarios por administración e IV.

- C. Que el 21 de abril de 2025. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNION ELÉCTRICA S.A. se suscribió la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211. cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO. CORRECTIVO Y DE SOSTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO DEL SIES-M. QUE INCLUYE TRASLADOS. SOPORTE Y RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA. ASÍ COMO SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN."*. con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$5.818.534.340). AU incluido.
- D. Que el 28 de abril de 2025. se aprobaron las pólizas de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 8 contrato No. 202400211. por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
- E. Que el (05) de junio de 2025, entre la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas-ESU Y Unión Eléctrica S.A se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la orden de servicio No. 8 del contrato 202400211, a través de la cual se modificó el alcance y se adiciono recurso por valor de ciento seis millones ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos (\$106.084.782) AU incluido:
- F. Que el 17 de junio de 2025. se aprobaron las pólizas de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 8-1 contrato No. 202400211. por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
- G. Que el 01 de diciembre de 2025. se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 7

Soluciones Urbanas - ESU y la empresa Unión Eléctrica S.A.S con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

- H. Que el 8 de diciembre de 2025. la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia. suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025. mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes. contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026). ambas fechas inclusive(...)

- I. Que la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$5.924.619.122	\$1.886.158.323	01/05/2025	31/12/2025	4600104658 de 2025

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$5.818.534.340
Total valor del contrato más adiciones	\$5.924.619.122
Pagos realizados (Acumulado)	\$4.038.460.799
Saldo contrato	\$1.886.158.323
Porcentaje de ejecución financiera	68.16%

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 7

Relación de pagos realizados

CONTRATO	FACTURA Y RADICADO	PERIODO DE PAGO	CONVENIO	VALOR
202400211-8	FVE12296 20250005231	JUNIO	4600104658 DE 2025	\$552.745.926
202400211-8	FVE12368 20250005900	JULIO	4600104658 DE 2025	\$564.408.854
202400211-8	FVE12420 20250006772	AGOSTO	4600104658 DE 2025	\$622.420.497
202400211-8	FVE12494 20250007503	SEPTIEMBRE	4600104658 DE 2025	\$572.512.462
202400211-8	FVE12560 20250008360	OCTUBRE	4600104658 DE 2025	\$582.672.039
202400211-8	FVE12631 20250009366	NOVIEMBRE	4600104658 DE 2025	\$582.593.259
202400211-8	FVE12668 20250010007	DICIEMBRE	4600104658 DE 2025	\$561.107.762
TOTAL				\$4.038.460.799

J. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 8, se encuentran vigentes. sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada

K. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adicción y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	223202020080296-0
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES
Centro de Costos	33366
CPC	8715399
Requerimiento	20251008035
Valor	\$63.421.017
Plazo	Hasta el 31 de enero de 2026
CDP	2026000026
RP	2026000026

- L.** Que la necesidad de ampliar y adicionar la orden surge debido a que se debe garantizar la correcta operatividad en los diferentes puntos de cámaras en la ciudad y su infraestructura tecnológica, las cuales permiten operar como una estrategia integral de fortalecimiento para la seguridad ciudadana. Este sistema permite articular de manera efectiva la acción de los diferentes organismos de seguridad y agencias de reacción inmediata que operan desde el SIES-M, con la participación de la comunidad, creando un modelo de colaboración que permite prevenir, disuadir, controlar y mitigar delitos en el distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
- M.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010567 la Supervisión del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes acorde con el nuevo contrato celebrado y apropiar recursos, y ampliar plazo

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos de Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECISIETE PESOS M/CTE \$63.421.017 AU INCLUIDO

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

para constancia se firma en el distrito de Medellín, Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNION ELECTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretaria general
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Jesús Ignacio Moncaleano - Supervisor
Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación

